	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D202 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01 JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 01/09/2016

**ACUERDO NÚMERO 19
NOVIEMBRE 18 DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIMEN DOS CARGOS Y SE CREA UNO EN
LA PLANTA DEFINITIVA DE EMPLEOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO, HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS.”**

La Junta Directiva de la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial el artículo 15, numeral 4 del Estatuto Básico de la ESE Hospital y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO

Que los Decretos 770 y 785 de 2.005, expedidos por el Gobierno Nacional, establecen los criterios para definir e incorporar en los Manuales de Funciones y en la Planta de Personal, los requisitos y competencias para el ejercicio de los empleos públicos que se rigen por la ley 909 de 2004.

Que en la Ley 1164 de octubre 3 de 2007, se establecen las disposiciones relacionadas con los procesos de planeación, vigilancia y control del ejercicio, desempeño y ética del Talento Humano del área de la salud en Colombia, y en su artículo 33 se crea el Servicio Social Obligatorio para los egresados de los programas de educación superior del área de la salud, indicando que el Estado debe velar y promover que las instituciones prestadoras de servicios (IPS), Instituciones de Protección Social, Direcciones Territoriales de Salud, ofrezcan un número de plazas suficientes, acorde con las necesidades de la población en su respectiva jurisdicción y con el número de egresados de los programas de educación superior de áreas de la salud.

Que la Resolución 1058 del 22 de marzo de 2010, reglamenta el Servicio Social Obligatorio y la Resolución 2358 del 16 de junio de 2014, modificada por las Resoluciones 3391 de 2015, 6367 de 2016 y 4968 de 2017, estableciendo el procedimiento para la asignación de las plazas del Servicio Social Obligatorio SSO, de las profesiones de medicina, odontología, enfermería y bacteriología, en la modalidad de prestación de servicios de salud.

Que en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la ESE, aprobado por el Acuerdo número 14 del 18 de septiembre de 2019, no existe el cargo de Servicio Social Obligatorio, Medicina.

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D202 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01 JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 01/09/2016

Que el Servicio Social Obligatorio es definido como el desempeño de una profesión con carácter social, mediante el cual los egresados de los programas de educación superior del área de la salud contribuyen a la solución de los problemas de salud desde el campo de su competencia profesional, como uno de los requisitos para obtener la autorización del ejercicio, en los términos definidos en las disposiciones normativas y legales vigentes.

Que la Resolución 02358 del 16 de junio de 2014 establece el procedimiento para la asignación de plazas del servicio social obligatorio de los profesionales de medicina, odontología, enfermería y bacteriología, en la modalidad de prestación de servicios de salud.

Que en virtud de la emergencia sanitaria generada en el país por el Covid 19, y con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud requeridos para la atención de esta pandemia, el Ministerio de Salud ha expedido varias normas transitorias en relación con la posibilidad de asignar de manera directa nuevas plazas de Servicio Social Obligatorio por parte de los prestadores de servicios de salud (resolución 778 del 19 de mayo de 2020 y 1414 del 19 de agosto de 2020).

Con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud requeridos para la atención de la pandemia, así como la atención de las demás necesidades en salud de la población colombiana, a través de la resolución 1414 del 19 de agosto de 2020, ese Ministerio asignó las nuevas plazas d Servicio Social Obligatorio. De acuerdo con el documento, esta segunda asignación de plazas tiene como fin reforzar los equipos del talento humano en salud requeridos en las diferentes líneas de respuesta, debiendo las instituciones de salud interesadas solicitar la apertura y aprobación de las mismas ante las Secretarías de salud Departamental o la entidad que haga sus veces, a más tardar el 28 de agosto de 2020, en los términos previstos en el artículo 7° de la Resolución 778 del 19 de mayo de 2020.

Con base en esta última posibilidad, la ESE Hospital Santa Mónica solicitó el 28 de agosto de 2020 a la Secretaría Departamental de Salud de Risaralda la aprobación de una plaza para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio en Medicina, y esta entidad la aprobó a través de la Resolución 1500 del 2 de septiembre de 2020, (Código 6617000278011-3 Medicina), vigente a partir de su aprobación por tiempo indefinido.

Actualmente la planta de empleos de carácter permanente de la ESE Hospital Santa Mónica, luego de la modificación introducida por el Acuerdo 024 del 19 de diciembre de 2019, está conformada por los siguientes cargos:

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1

Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica, P.B.X. 330 25 07 - Fax (6) Ext. 268 330 24 60.

Línea 01 8000 9 16 45.

Dosquebradas. Risaralda

¡Viviendo la calidad para llegar a la excelencia!

Página 2 de 9

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D202 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01 JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 01/09/2016

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO		HORAS DIARIAS	NIVEL	GRADO	CÓDIGO	NÚMERO DE CARGOS
PLANTA DE EMPLEOS DE CARÁCTER PERMANENTE	GERENTE	8	DIRECTIVO	01	085	1
	ASESOR DE CONTROL INTERNO	8	ASESOR	01	105	1
	TESORERO GENERAL	8	PROFESIONAL	11	201	1
	MÉDICO GENERAL	8	PROFESIONAL	19	211	11
	MÉDICO GENERAL	6	PROFESIONAL	19	211	1
	MÉDICO GENERAL	4	PROFESIONAL	19	211	6
	ODONTÓLOGO	8	PROFESIONAL	17	214	1
	ODONTÓLOGO	4	PROFESIONAL	17	214	3
	ENFERMERO	8	PROFESIONAL	13	243	5
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD (BACTERIOLOGÍA)	4	PROFESIONAL	12	237	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (FACTURACIÓN)	8	PROFESIONAL	11	219	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TRABAJO SOCIAL)	8	PROFESIONAL	09	219	1
	TÉCNICO ÁREA SALUD (IMAGENOLÓGIA)	8	TÉCNICO	10	323	1
	TÉCNICO OPERATIVO (SISTEMAS DE INFORMACIÓN)	8	TÉCNICO	11	314	1
	TÉCNICO OPERATIVO (RECURSOS HUMANOS - COMPRAS E INVENTARIOS)	8	TÉCNICO	09	314	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (GERENCIA - HISTORIAS CLÍNICAS - FACTURACIÓN)	8	ASISTENCIAL	11	407	3
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (TESORERÍA)	8	ASISTENCIAL	12	407	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CAJEROS)	8	ASISTENCIAL	10	407	1
	AUXILIAR ÁREA SALUD ENFERMERÍA	8	ASISTENCIAL	19	412	30
	AUXILIAR ÁREA SALUD (CONSULTORIO DENTAL)	8	ASISTENCIAL	15	412	1
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	8	ASISTENCIAL	TRABAJADOR OFICIAL	470	1
	OPERARIO (MANTENIMIENTO)	8	ASISTENCIAL	TRABAJADOR OFICIAL	487	1
TOTAL						75

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1

Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica, P.B.X. 330 25 07 - Fax (6) Ext. 268 330 24 60.

Línea 01 8000 9 16 45

Dosquebradas, Risaralda

¡Viviendo la calidad para llegar a la excelencia!

Página 3 de 9

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D202 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01 JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 01/09/2016

Que dentro de la planta de empleos definitiva de la ESE Hospital Santa Mónica existen un (01) cargo de Médico General, Nivel Profesional, Grado19, Código 211, con una carga laboral de **seis horas diarias**, y seis (06) cargos de Médico General, Nivel Profesional, Grado19, Código 211, con una carga laboral de **cuatro horas diarias**.

Que en la actualidad el único cargo de Médico General, Nivel Profesional, Grado19, Código 211 (seis horas diarias), no tiene asignada carga laboral, y de los seis Médicos Generales, Nivel Profesional, Grado19, Código 211 (cuatro horas diarias), sólo cinco tienen asignada carga laboral; es decir, dos cargos de Médico General (4 y 6 horas), están sin asignación de carga laboral.

Que de acuerdo con ello, se hace necesario para la ESE suprimir esos dos cargos: uno de Médico General, Nivel Profesional, Grado19, Código 211 (seis horas diarias), y uno de Médico General, Nivel Profesional, Grado19, Código 211 (cuatro horas diarias), y a su vez crear dentro de la planta temporal un cargo de Profesional Servicio Social Obligatorio, Medicina (Nivel profesional, Grado 19, Código 217).

Con la supresión de estos cargos no se afecta la efectiva y oportuna prestación del servicio, toda vez que a la fecha no tienen asignada carga laboral.

La Ley 1164 de 2007 establece en su artículo 33 que es deber del Estado velar y promover porque las instituciones prestadoras de servicios (IPS), Instituciones de Protección Social, Direcciones Territoriales de Salud, ofrezcan un número de plazas suficientes, acorde con las necesidades de la población en su respectiva jurisdicción y con el número de egresados de los programas de educación superior de áreas de la salud. El servicio social debe prestarse, por un término no inferior a seis (6) meses, ni superior a un (1) año.

Con la creación de este nuevo cargo no se afecta la situación financiera de la ESE Hospital, toda vez que de manera concomitante se están suprimiendo dos cargos de médico general de cuatro y seis horas.

Dentro de la proyección financiera de la vigencia, teniendo en cuenta los lineamientos presupuestales para las Empresas Sociales del Estado establecidas mediante el Decreto 1068 de 2015, se presumen todos los cargos provistos y no provistos en todos los componentes de la nómina, lo que permite concluir que los cargos que se proponen suprimir dentro de la estructura de la planta fija de la Empresa Social del Estado, Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, están

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D202 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01 JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 01/09/2016

presupuestados para cada una de las vigencias, lo que nos permite concluir que con la supresión de los mismos y la incorporación del cargo sugerido como estratégico en el cumplimiento de las actividades misionales de la entidad, no se genera ningún impacto financiero.

Los cargos que se suprimen a través de este Acuerdo se encuentran en vacancia en tanto la ESE no les tiene asignada carga laboral.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUPRIMIR de la Planta de Empleos de Carácter Permanente de la Empresa Social del Estado, Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, los cargos que a continuación se describen:

DENOMINACIÓN EMPLEO	DEL	N° DE HORAS DIARIAS	NIVEL	GRADO	CÓDIGO	NÚMERO DE CARGOS
PROFESIONAL		4	ASISTENCIAL	19	211	1
PROFESIONAL		6	ASISTENCIAL	19	211	1
TOTAL						2

ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR en la Planta de Empleos de Carácter Permanente de la Empresa Social del Estado, Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, el cargo que a continuación se describe:

DENOMINACIÓN EMPLEO	DEL	N° DE HORAS DIARIAS	NIVEL	GRADO	CÓDIGO	NÚMERO DE CARGOS
PROFESIONAL SOCIAL MEDICINA	SERVICIO OBLIGATORIO,	08	ASISTENCIAL	19	217	1
TOTAL						1

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, el cargo de Profesional Servicio Social Obligatorio, Medicina, será de período fijo (un año).

ARTÍCULO TERCERO: Serán funciones del Profesional Servicio Social Obligatorio, Medicina, código 217, las siguientes funciones:

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D202 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01 JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 01/09/2016

1. Prestar el servicio médico en las áreas asistenciales que le sean asignadas con el propósito de brindar un servicio en términos de calidad y oportunidad.
2. Participar en la ronda médica con el fin de revisar el estado de los pacientes y tomar decisiones en conjunto con los demás profesionales de salud que de ella hagan parte
3. Cumplir con el adecuado diligenciamiento de los registros establecidos por la institución o la normatividad vigente.
4. Realizar todos los procedimientos inherentes al diligenciamiento y chequeo de Historia Clínica.
5. Observar y aplicar los principios de Bioseguridad en cada una de sus acciones resguardándose así mismo de los riesgos en salud y propendiendo por su disminución en la población en general y hospitalaria.
6. Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe aplicarse, actuando en concordancia con los derechos del paciente, siguiendo los principios de racionalidad técnica y científica en concordancia con las guías y protocolos de la institución o en su ausencia con los estándares de medicina basada en la evidencia.
7. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayudar en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes hospitalizados o ambulatorios según el caso siguiendo los principios de racionalidad técnica y científica en concordancia con las guías y protocolos de la institución o en su ausencia con los estándares de medicina basada en la evidencia.
8. Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas o a centros de atención médica superior de acuerdo con las normas del régimen de referencia y contra-referencia.
9. Realizar actividades relacionadas con su profesión y que sean de obligatorio cumplimiento según medicina legal
10. Colaborar en la elaboración e implementación del plan de emergencia para ser aplicado en los organismos de salud del área de influencia.
11. Participar en la elaboración y desarrollo de programas de salud que le sean asignados.
12. Llevar y presentar oportunamente informes que le sean solicitados por su jefe inmediato
13. Informar al paciente y a su familia o acompañante (en caso de autorizarlo el paciente) acerca de la patología, así como la conducta a seguir y los procedimientos, complicaciones y riesgos de los procedimientos a realizar (diligenciar formato de consentimiento informado).
14. Aportar a la política de seguridad de la institución mediante la identificación y reporte de incidentes, eventos adversos y/o complicaciones que se presenten, acogiéndose al procedimiento que tenga la ESE para esta gestión.

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1

Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica, P.B.X. 330 25 07 - Fax (6) Ext. 268 330 24 60

Línea 01 8000 9 16 45

Dosquebradas. Risaralda

¡Viviendo la calidad para llegar a la excelencia!

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D202 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01 JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 01/09/2016

15. Brindar atención directa al usuario y orientarlo sobre los servicios que presta la Empresa.
16. Conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones sobre derechos y deberes de los usuarios.
17. Cumplir con la constitución, las leyes, normas, manuales y procedimientos que rigen a los servidores públicos y a la E.S.E. Hospital Santa Mónica.
18. Cumplir con los planes de mejoramiento que involucren el área en que desempeña sus actividades en la entidad
19. Garantizar la confidencialidad de la información.
20. Reportar al jefe inmediato o líder de proceso sobre novedades o situaciones de emergencia, los eventos adversos en que incurriere o que presenciare durante el desarrollo de sus funciones en los términos de oportunidad previstos por la Ley.
21. Operar el Software que el Hospital tenga diseñado para la ejecución de las diferentes actividades.
22. Optimizar la utilización de los recursos puestos bajo su cuidado para el desempeño de las tareas afines a su subproceso y ayudar a la vigilancia de los demás recursos de la Institución.
23. Participar activamente en las jornadas de inducción y reinducción, capacitación, recreación y desarrollo empresarial que programe la institución y otras entidades del sector.
24. Presentarse al Hospital en caso de declaratoria de los niveles de alerta, participando activamente en la ejecución de los planes de emergencia municipal y hospitalario.
25. Respetar la dignidad de los usuarios y de sus compañeros manteniendo en su trato con ellos los más altos principios morales y éticos que rigen las relaciones interpersonales.
26. Respetar los horarios de entrada y salida de acuerdo a los turnos y las áreas asignadas
27. Las demás que le asigne el jefe inmediato o el Gerente de la entidad, inherentes al desempeño del cargo y que tengan relación directa e inequívoca con funciones que desempeña.

ARTÍCULO CUARTO: La planta de empleos de carácter permanente de la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, queda conformada de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	HORAS DIARIAS	NIVEL	GRADO	CÓDIGO	NÚMERO DE CARGOS
GERENTE	8	DIRECTIVO	01	085	1

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1

Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica, P.B.X. 330 25 07 - Fax (6) Ext. 268 330 24 60.

Línea 01 8000 9 16 45

Dosquebradas. Risaralda

¡Viviendo la calidad para llegar a la excelencia!

Página 7 de 9

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D202 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01 JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 01/09/2016

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	HORAS DIARIAS	NIVEL	GRADO	CÓDIGO	NÚMERO DE CARGOS
ASESOR DE CONTROL INTERNO	8	ASESOR	01	105	1
TESORERO GENERAL	8	PROFESIONAL	11	201	1
MÉDICO GENERAL	8	PROFESIONAL	19	211	11
MÉDICO GENERAL	4	PROFESIONAL	19	211	5
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO, MEDICINA	08	ASISTENCIAL	19	217	1
ODONTÓLOGO	8	PROFESIONAL	17	214	1
ODONTÓLOGO	4	PROFESIONAL	17	214	3
ENFERMERO	8	PROFESIONAL	13	243	5
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD (BACTERIOLOGÍA)	4	PROFESIONAL	12	237	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (FACTURACIÓN)	8	PROFESIONAL	11	219	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TRABAJO SOCIAL)	8	PROFESIONAL	09	219	1
TÉCNICO ÁREA SALUD (IMAGENOLÓGIA)	8	TÉCNICO	10	323	1
TÉCNICO OPERATIVO (SISTEMAS DE INFORMACIÓN)	8	TÉCNICO	11	314	1
TÉCNICO OPERATIVO (RECURSOS HUMANOS - COMPRAS E INVENTARIOS)	8	TÉCNICO	09	314	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (GERENCIA - HISTORIAS CLÍNICAS - FACTURACIÓN)	8	ASISTENCIAL	11	407	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (TESORERÍA)	8	ASISTENCIAL	12	407	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CAJEROS)	8	ASISTENCIAL	10	407	1
AUXILIAR ÁREA SALUD ENFERMERÍA	8	ASISTENCIAL	19	412	30
AUXILIAR ÁREA SALUD (CONSULTORIO DENTAL)	8	ASISTENCIAL	15	412	1
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	8	ASISTENCIAL	TRABAJADOR OFICIAL	470	1
OPERARIO (MANTENIMIENTO)	8	ASISTENCIAL	TRABAJADOR OFICIAL	487	1
TOTAL					74

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUERADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Nit 891411663-1

Carrera 19 Calle 18 Santa Mónica, P.B.X. 330 25 07 - Fax (6) Ext. 268 330 24 60

Línea 01 8000 9 16 45

Dosquebradas, Risaralda

Viviendo la calidad para llegar a la excelencia!

Página 8 de 9

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D202 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01 JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 4.0
			FECHA DE VIGENCIA 01/09/2016

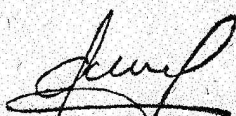
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, a los dieciocho días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020).



JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
Presidente (E) Junta Directiva ESE Hospital.



LUZ MARINA OSSA MONCADA
Secretaria.



[Faint, illegible handwritten signature or text]

31367477 04 kic